

Fwd: RAD. 544053110002-2021-00646-00

LINA JACOME <linajacome1998@gmail.com>

Jue 1/02/2024 5:59 AM

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - N. De Santander - Los Patios <j02prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (205 KB)

contestacion reconvenccion.pdf;

----- Forwarded message -----

De: **LINA JACOME** <linajacome1998@gmail.com>

Date: lun, 18 dic 2023 a las 8:00

Subject: RAD. 544053110002-2021-00646-00

To: <02prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor
CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LOS PATIOS
j02prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 544053110002-2021-00646-00
DTE. JAIRO CAPACHO VALENCIA(Q. E.P. D.)
DDO. MILENA CASTRO CASTRO

LINA TATIANA JÁCOME PEÑARANDA identificada con cedula de ciudadanía No. 10905226 99 de Cúcuta y portadora de la T.P No391247 del C.S de la J, con notificaciones en el correo electrónico linajacome1998@gmail.com y teléfono: 3173094900, actuando según poder conferido por **LUZ DARY VILLAMIZAR VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.148.9 59.427, quien actúa en representación de sus menores hijos **DIEGO SEBASTIAN CAPACHO VILLAMIZAR** identificado con el NUIP **1094284260Y DAILY WILMERY CAPACHO VILLAMIZAR** identificada con NUIP. 1127343590, acudo a su despacho a fin de CONTESTAR LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

LINA JÁCOME PEÑARANDA
ABOGADA

Cúcuta - Norte de Santander
TEL 317 309 4900 - 321 280 5120
Email: linajacome1998@gmail.com

Doctor

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

j01prfalospat@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 544053110002-2021-00646-00

DTE. JAIRO CAPACHO VALENCIA(Q. E.P. D.)

DDO. MILENA CASTRO CASTRO

LINA TATIANA JÁCOME PEÑARANDA identificada con cedula de ciudadanía No.1090522699 de Cúcuta y portadora de la T.P No 391247 del C.S de la J, con notificaciones en el correo electrónico linajacome1998@gmail.com y teléfono: 3173094900, actuando según poder conferido por LUZ DARY VILLAMIZAR VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro.1.148.959.427, quien actúa en representación de sus menores hijos DIEGO SEBASTIAN CAPACHO VILLAMIZAR identificado con el NUIP 1094284260 Y DAILY WILMERY CAPACHO VILLAMIZAR identificada con NUIP. 1127343590, acudo a su despacho a fin de contestar la demanda de reconvención en representación de los intereses de los menores.

A LAS DECLARACIONES

PRIMERA: Que, si se decreta la unión marital de hecho, se haga por los periodos de tiempo que se prueben ante su despacho.

SEGUNDA: que dicha declaración se apegue a lo probado ante su despacho.

TERCERA: que la declaración de la existencia de la sociedad patrimonial de hecho y la correspondiente disolución de la sociedad, se haga de acuerdo a los periodos que se prueben ante su despacho, y la liquidación de la sociedad se protejan los derechos de los menores.

CUARTA: no me opongo a que se haga de conformidad con lo probado ante su despacho.

QUINTO: no se debe conceder pues no hay oposición a la demanda y solo se solicita a la parte demandante que pruebe los dichos de su acción.

HECHOS

PRIMERO: Me atengo a lo que se pruebe ante su despacho.

SEGUNDO: Es cierto, no existe documento que lo pruebe.

TERCERO: Es cierto, no existe documento que lo pruebe lo contrario.

terceros; Me atengo a lo que se pruebe ante su despacho

CUARTO: Es cierto que el señor JAIRO CAPACHO VALENCIA (Q.E.P.D.), Laboraba al momento de su muerte para la empresa Carbomax de Colombia S.A.S.

QUINTO: Me atengo a lo que se pruebe ante su despacho.

SEXTO: Me atengo a lo que se pruebe ante su despacho.

SEPTIMO: en lo que respecta a esos bienes, me atengo a la prueba documental de propiedad de los vehículos.

OCTAVO: Es cierto.

NOVENO: Me atengo a lo que se pruebe ante su despacho.

PRUEBAS

Se tengan como válidas las documentales presentes en el expediente.

Se me permita el interrogatorio de las personas que servirán de testigos de la parte demandante.

Señores: MARTIN ALBERTO TRUYOL PALACIO C.C. 13.498.105, CLAUDIA MARCELA CONTRERAS BARRANCO, C.C. 37.371.864, ALFONSO VALENCIA SUAREZ, C.C. 79.304.902, ROBERTO TORRADO PEÑARANDA, y ALVARO CALDERON PAREDES, C.C. No.93.377.430.

NOTIFICACIONES

Se tengan por notificaciones las presentes en el expediente.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, reading "Lina Jácome Peñaranda." The signature is written in a cursive style with a large initial 'L'.

LINA TATIANA JÁCOME PEÑARANDA
C.C N° 1090522699 Expedida en Cúcuta
T.P N° 391247 Del C.S de la J.